

**Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- PRESENTACION**

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Ayudante Doctor en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM). Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las Directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado por el Acuerdo de 12 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y por el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad, por ello sólo se aplicarán prorrateos en méritos relacionados con las publicaciones, tal y como se detalla en el correspondiente apartado; asimismo, se considera que la actividad investigadora tiene un peso preponderante en esta figura contractual respecto al resto de méritos, valorándose el apartado con el máximo permitido (35/100), siendo imprescindible para obtener un informe favorable superar la nota de corte de 12 puntos en el subapartado que valora las 5 mejores publicaciones del candidato (3.1). Además, en la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la adecuación de las mismas a las necesidades docentes de la plaza.

**II. DIRECTRICES GENERALES Y APARTADOS DE CRITERIOS**

La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Igualmente, la Comisión podrá evaluar a los concursantes mediante sendas pruebas objetivas para apreciar su idoneidad para impartir la docencia y desarrollar sus tareas investigadoras, respectivamente. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de las pruebas objetivas en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuarán. La Comisión podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria en tareas docentes y de investigación en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.) y la capacidad investigadora. Las pruebas consistirán en:

A) Breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la Comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la Comisión extraerá del temario. La Comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la Comisión. La Comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

B) Breve presentación por parte del candidato, y posterior debate con la Comisión, de una investigación que aparezca reflejada en su curriculum en el apartado 3.1. y que será decidida por la Comisión. El candidato será informado del trabajo a presentar por los cauces reglamentarios establecidos por la UZ para las convocatorias de plazas, con una antelación mínima de 48 horas.

La Comisión podrá exigir a los candidatos ambas pruebas, una de ellas o ninguna.

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1. Formación académica	21
2. Docencia	21
3. Publicaciones	35
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	6
5. Restante actividad investigadora	14
6. Otros méritos	3

Criterios generales (CG) de valoración:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente. Para ello el candidato deberá en la solicitud identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado no se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos, salvo en el apartado 3. Publicaciones, donde aplicará un factor de prorrateo, tal y como se explica en el mismo.
4. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.

### III.- CRITERIOS PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### 1. Formación académica

En este apartado se valorará la amplitud de la formación académica reglada y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los

cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como a la formación específica como docente universitaria.

Criterio	Puntos (hasta...) 21
<p>1.1. Titulación universitaria oficial</p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero</p> <p>Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x 0,4 x FC1</p> <p>Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10</p> <p>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo. En las titulaciones de Ingeniería, la calificación del Proyecto Fin de Carrera se promediará en la Nota media del expediente proporcionalmente al nº de créditos reconocidos en la titulación. En el caso de titulaciones antiguas que no utilicen el sistema de créditos, la calificación del Proyecto promediará el 10%.</p>	4
<p>1.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</p> <p>Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10 puntos) x F x FC1</p> <p>Para expedientes sin calificación numérica se aplicará: Aprobado = 6; Notable = 8; Sobresaliente = 9,5; Matrícula de Honor = 10</p> <p>F = 0,25 para licenciaturas o grados</p> <p>F = 0,1 para diplomaturas o títulos de primer ciclo o títulos exclusivamente de 2º ciclo.</p> <p>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez.</p>	1

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (apartados 1.1 y 1.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Marketing e Investigación de Mercados, y Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en LADE, LE, Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo).
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Finanzas y Contabilidad, Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo.
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales e ingenierías afines.

- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

<p>1.3. Cursos de doctorado y Masteres orientados a la investigación</p> <p>A) PLANES con suficiencia investigadora (32 créditos de cursos)</p> <p>0,3125 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 32 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 3, llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.</p> <p>La Suficiencia Investigadora se valorará con 1 punto x FC2</p> <p>B) PLAN con DEA (20 créditos de cursos + 12 de líneas)</p> <p>0,0275 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>NC es la nota del crédito con los siguientes valores: 3 para Sobresaliente, 2 para Notable y 1 para Aprobado.</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 20 créditos de cursos de doctorado, por lo que la puntuación máxima será 1,65 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.</p> <p>Líneas de investigación de doctorado</p> <p>0,0375 puntos x N° de créditos x NC x FC2</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 12 créditos de líneas de investigación, por lo que la puntuación máxima será 1,35 llevándose el resto, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.</p> <p>DEA</p> <p>El Diploma de Estudios Avanzados se valorará con 1 punto si la calificación es de Sobresaliente, con 0,66 si la calificación es de Notable, y con 0,32 si la calificación es de Aprobado x FC2</p> <p>C) MASTER ORIENTADO A LA INVESTIGACIÓN (60 ECTS)</p> <p>Puntuación: <math>[0,022 + 0,008934 \times (NC - 5)] \times N^\circ \text{ de créditos} \times FC2</math></p> <p>Donde NC = Nota del curso (sobre 10 puntos)</p> <p>Sólo se valorarán en este subapartado 60 créditos, por lo que la puntuación máxima será 4, llevándose el resto de créditos, si los hubiere, con la valoración que aquí se obtenga al subapartado 1.8.</p>	<p>4</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

En este apartado sólo se considerará un programa de doctorado, de forma que quien, por ejemplo, haya cursado la opción B y la actual C, deberá optar por uno de estos dos méritos, el resto de los créditos se valorarán en 1.8.

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o masteres orientados a la investigación (apartado 1.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas.
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas sociales: Derecho, Sociología, etc.
- 0,1 al resto de programas.

1.4. Tesis Doctoral	3
A) Calificación	
Tesis doctorales con la máxima calificación por unanimidad: 0,5 puntos	
Tesis doctorales en el programa del Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados u otro con una presencia significativa de cursos de ésta Área de Conocimiento (superior al 50%): 1 punto	
Ambos méritos: 3 puntos	
B) Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional: 1 punto	1
1.5. Asistencia a congresos y jornadas científicas	1
Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC3	

La puntuación de los méritos valorados en el apartado 1.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC3):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

1.6. Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio	3
Masters y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC4	

Los factores de corrección (FC4) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 1.6 y 1.8) serán los siguientes:

- M.B.A. y Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados de Derecho y otras Áreas sociales – factor 0,3.
- Otros Masters, Títulos Propios, cursos de especialización y Postgrados – factor 0,1.

<p>1.7. Premios obtenidos</p> <p>Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 1 punto</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,5 puntos</p> <p>Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,4 puntos</p> <p>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</p> <p>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</p>	2
<p>1.8. Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización y créditos de doctorado excedentarios.</p> <p>Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC4</p> <p>Créditos de doctorado y master orientado a la investigación no valorados en 1.3 (más de 32 en el Plan A; más de 20 en cursos y más de 12 en líneas, en el Plan B; más de 60 en los masteres, Plan C), ponderado por la nota, por el factor de corrección FC2 y por la puntuación correspondiente que aparece en el apartado 1.3. (Máximo 1 punto)</p> <p>No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</p>	2
<p>1.9. Conocimiento de idiomas</p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos Universitarios de Idiomas, o pruebas reconocidas internacionalmente, como el TOEFL o PROFICIENCY.</p> <p>En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</p>	1

En el subapartado de idiomas (1.9), se utilizará la siguiente escala de valoración:

- 1 punto para C2.
- 0,8 puntos para C1.
- 0,6 puntos para B2. Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 6º, Plan antiguo 5º) y 5º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,5 puntos: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 5º, Plan antiguo 4º) y 4º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.
- 0,4 puntos para B1: Escuela Oficial de Idiomas (Plan nuevo 4º, Plan antiguo 3º) y 3º del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la UZ.

2. Docencia

Se valora la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 2.1) obtendrá cero puntos en el apartado 2. Docencia.

En todos los apartados, salvo el 2.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 21
<p>2.1. Experiencia docente universitaria (ponderada por FC5)</p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, incluida becario de investigación: 1,5 puntos.</p> <p>Los periodos inferiores a un año (para becarios, número de créditos inferior a 6) se computarán por la parte proporcional.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,25 puntos.</p> <p>En la docencia de becarios no podrá exceder los 6 créditos por curso académico.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,5 puntos por cada una, máximo 6 asignaturas.</p> <p>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.</p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.</p>	16

<p>2.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) y experiencia docente no universitaria (ponderada por FC5)</p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,5 puntos</p> <p>Se computará cualquier fracción de 40 horas.</p> <p>Por cada año de docencia a tiempo completo en centros oficiales no universitarios: 1 punto</p> <p>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.</p>	2
<p>2.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos</p> <p>Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.</p>	2
<p>2.4. Formación docente</p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto.</p> <p>Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos</p> <p>Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito.</p> <p>Programas o proyectos de innovación docente: 1 punto por programa o proyecto.</p> <p>La valoración de los proyectos de innovación docente se corregirá por el número de miembros según los siguientes factores: 1 a 5 miembros – 1; 6 miembros ó más – 0,9.</p>	2
<p>2.5. Elaboración de material docente (cualquier formato) (ponderada por FC5)</p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1 punto por cada publicación</p> <p>Otras editoriales: 0,5 puntos por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal.</p> <p>La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</p> <p>La valoración de las publicaciones se corregirá por el número de autores según los siguientes factores: 1 a 3 autores – 1; 4 autores – 0,9; 5 ó más autores – (1-[nº de autores] x 0,1)</p>	1



<p>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras Áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras Áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras Áreas – factor 0,1.

### 3. Publicaciones

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar por escrito estos indicios de calidad.

El Departamento elaborará una lista de revistas que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios seguidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

En el apartado de Publicaciones se aplicará el factor de corrección FC6.

Se exigirá un mínimo de 12 puntos (antes de prorrateo) en el apartado 3.1

En el caso de que una de las personas aspirantes rebasase el valor máximo asignado a alguno de los subapartados 3.1 y 3.2, se aplicará el factor de proporcionalidad o prorrateo, de la siguiente forma:

Valor máximo asignado al subapartado

Valor alcanzado por el candidato que mayor puntuación haya obtenido en dicho subapartado

La valoración de las aportaciones en este apartado se corregirá por el número de autores según los siguientes factores:

- De 1 a 3 autores – 1
- 4 autores – 0,9
- 5 ó más autores –  $(1 - [n^{\circ} \text{ de autores}] \times 0,1)$

Criterio	Puntos (hasta....) 35
<p>3.1. Publicaciones más relevantes: artículos en revistas de investigación</p> <p>En este subapartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área. Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>5-year impact factor</i>, y en su defecto el <i>impact factor</i> del año de publicación o del más cercano conocido. Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el <i>subject</i> de Business.</p> <p>Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Q2 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Q3 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Q4 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos</p>	25
<p>3.2. Resto de publicaciones.</p> <p>A) Libros de investigación (máximo 2 puntos).</p> <p>En editoriales internacionales que publiquen revistas científicas incluidas en el SSCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos</p> <p>Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos</p> <p>Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos</p> <p>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.</p> <p>B) Artículos en revistas de investigación. Sólo se admitirán como tipo A,B,C o D artículos en temas vinculados al área de CIM y en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no</p>	10

<p>aparezcan en estas bases de datos si la Comisión las considera de alta relevancia para el área. Con el fin de evitar las fluctuaciones anuales a las que están sometidas las revistas indexadas en el JCR, para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>five-year impact factor</i>, y en su defecto el <i>impact factor</i> del año de publicación o del más cercano conocido. Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará este índice por el FC6 y se puntuarán en función de la posición que ocuparían con ese índice de impacto corregido en el <i>subject</i> de Business.</p> <p>Tipo A – desde 10 hasta 15 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo B – desde 7 hasta 10 puntos. Q2 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Q3 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Q4 (<i>subjects</i> Business y Management)</p> <p>Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos</p> <p>Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos</p> <p>Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 2 puntos por revistas tipo F y G.</p> <p>En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una Nota o de una Réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</p> <p>C) Documentos de Discusión y Trabajo de Universidades y otros centros de investigación. (máximo 1 punto)</p> <p>Sólo se admitirán si se tienen evaluación.</p> <p>Hasta 0,2 puntos cada uno.</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.

La puntuación de los méritos valorados en el apartado se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):

- Publicaciones recogidas en los *subjects* "Business" o "Management" - factor 1.
- Publicaciones recogidas en otros *subjects* del Social Science - factor 0,7.
- Publicaciones recogidas en *subjects* de Science - factor 0,5.

En el caso de revistas no indexadas en el JCR se aplicarán estos mismos factores en función de la temática general de la revista.

#### 4. Participación en proyectos y contratos de investigación

Se valora en este los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

En todos los apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 6
<p>4.1. Proyectos de investigación en convocatorias públicas</p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 2 puntos</p> <p>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</p> <p>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</p>	6
<p>4.2. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas</p> <p>Por cada año con dedicación a tiempo completo: 0,5 puntos</p> <p>Por cada año con dedicación a tiempo parcial: 0,25 puntos</p>	2

Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.

La dedicación máxima a actividades de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.

La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). No se admitirán documentos personales firmados por el responsable del proyecto u otro miembro del equipo investigador.

#### 5. Restante actividad investigadora

Se valoran en este apartado a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante; c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Respecto a las estancias, según previene la Ley Orgánica de Universidades, es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio

españoles o extranjeros, distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, se ponderará adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.

En todos estos apartados se aplicará el factor de corrección FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 14
<p>5.1. Comunicaciones o ponencias presentadas en Congresos y Foros de investigación</p> <p>Congresos internacionales: hasta 0,8 punto por comunicación</p> <p>Congresos nacionales: hasta 0,6 puntos por comunicación</p> <p>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.</p>	4
<p>5.2. Estancias de investigación de postgrado.</p> <p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 1 punto</p> <p>Por cada año en centros en España: hasta 0,75 puntos</p> <p>La valoración tendrá en cuenta que tengan una duración relevante, así como sus resultados formativos y la calidad del programa e institución correspondiente en el Área. Igualmente la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</p> <p>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura o licenciatura.</p>	4
<p>5.3. Becas de investigación.</p> <p>Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 1 hasta 2,5 puntos, en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el Departamento.</p> <p>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</p> <p>Becas de investigación, bolsas y ayudas de carácter competitivo para la realización de estancias: hasta 0,25 por estancia, máximo 0,5.</p> <p>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Las únicas becas valorables</p>	8

<p>serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.</li> <li>- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.</li> <li>- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).</li> <li>- Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.</li> <li>- Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.</li> </ul> <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).</p>	
<p>5.4. Organización de congresos científicos. 0,1 por cada Congreso</p> <p>5.5. Evaluador de revistas científicas. 0,1 por la calificación de la revista (ver apartado 3)</p> <p>5.6. Relator y/o evaluador de congresos. 0,1 por congreso por la calificación del mismo (ver apartado 5.1).</p>	1

6. Otros méritos

Sólo se valorarán 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante y el desempeño en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

Criterio	Puntos (hasta...)
----------	-------------------

	3
<p>6.1. Experiencia profesional.</p> <p>Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con el área de la plaza: 1 punto por cada año a tiempo completo.</p> <p>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</p> <p>Estudios de mercado, informes económicos a empresas e instituciones: 0,1 puntos por cada trabajo justificado.</p> <p>No se valorará la traducción de publicaciones, aunque estén relacionadas con la plaza.</p> <p>6.2. Cargos académicos.</p> <p>Cargos universitarios (Secretarios de Dpto. o Centro, Vicedecanos, Subdirectores de Centro). Directores de centros oficiales de enseñanza: 0,5 por cada año de dedicación.</p> <p>Comisiones (docencia centro o universidad) u órganos colegiados (Junta de Gobierno, J de Facultad/Escuela): 0,25 por cada año de dedicación.</p> <p>No se valorará el haber formado parte de tribunales de ningún tipo.</p> <p>6.3. Otros.</p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	

**ENTREVISTA**

De acuerdo con la normativa para el funcionamiento de las comisiones de selección de profesorado contratado, los candidatos preseleccionados mantendrán una entrevista con la Comisión en la que se valorará la idoneidad del candidato y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La Comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de miembros de la Comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.